



CONSTANCIA N° 477

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 819 PRESENTADA POR DON: **JOSE ROMULO PRO BERROSPI**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21425876**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 520 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **JUAN ARTEMIO VELASCO E.** A FAVOR DE: **SAMUEL DONAYRE CUCHO**, CON FECHA 13 DE MARZO DE 1978, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1375 AL 1377, VUELTA DEL TOMO IV DEL BIENIO 1967 - 1968, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **JOSE ROMULO PRO BERROSPI** CON DNI. N° **21425876**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2022 11:37:43-0500





VENIA N° 22588209

... mil trescientos setenta y cinco.

Las mas personalmente pudieramos vol-
ver ejercer. Hago que lo de estilo para perfeccionar
el instrumento i para pasar al Registro de Mandatos
correspondiente. Duhana, veinte de setiembre de mil nove-
cientos veintiseis. - Hacemos constar que la libreta electoral
de nuestro hijo apoderado es numero un mil tres-
cientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiseis i
dos militar es numero doscientos noventa y un
mil seiscientos dos. - Hacemos constar. - La misma fecha. - Firmado
Juan Caycho. - Donatila Calaguan. - Antonio Martinez Gar-
chea. - Abogado. - Conclusion. - Testigos los otorgan-
tes del contenido de esta escritura de Compra-venta,
por la lectura que de toda ella les hice en presencia
de los testigos, al principio citados, se afirmaron y noti-
ficaron en su contenido y lo firmaron junto con los
testigos, de que soy fi. -

J. Inocencio Caycho

Donatila Calaguan

Antonio Martinez Garchea

Abogado

En Dña, a Trece de Mayo de mil novecientos ve-



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2022 11:27:45-0500

número: ~~68~~ ~~seiscientos~~ ~~treinta~~ ~~y~~ ~~seis~~
compra. Venta
Don: Juan Antonio Velasco B.
A don: Samuel Donayre Luchas

señorito, ante mi, Pe-
don J. Sanchez Caballe-
ro, Notario Público, de
esta Provincia, con blue-
ta electoral número

Expedi en
Tentena
Sede T. de
los 50 mil
50000 en
19-12-22, dos
de 2022

seis millones seiscientos veinticin mil secientos
quince, con la constancia de sufragio y los testi-
gos señores don Felipe Huicaco Palacios y don Romeo
De la Cruz Hernández, que reúnen los requisitos de ley
a fojas un mil trescientos setenta y cinco del Registro de
Constancias Públicas correspondientes al trámite en
curso de un novecientos sesenta y siete - un nove-
cientos sesenta y ocho, comparecieron: don Juan Antonio
Velasco Esquivel, peruano, natural y vecino de Pau-
ca, de tránsito en esta Ciudad, agricultor, casado
con doña Georgeta Ventura Karamani, con cédula elec-
toral número seis millones seiscientos cincuenta y
un novecientos cincuenta y dos, supragante y don Sa-
muel Donayre Luchas, peruano, natural y vecino
de Paucapata, de tránsito en esta Ciudad, agricultor,
casado con doña Georgeta Ventura Karamani, con cédula
electoral número: seis millones seiscientos cin-
cuenta y un novecientos veinticuatro, supragante;
los comparecientes mayores de edad, proceden por
su propio derecho, hábiles para contratar e intelligen-
tes en el idioma castellano a quienes conozco, así
como a los testigos instrumentales de que doy fe,
con motivo de haber cumplido con lo que dispone el
artículo treinta y ocho del transitorio de la Ley del No-
tariado y me entregaron una minuta fidedigna



22589810

Un mil trescientos setenta y seis

M
11

da de la compra. Venta, para que su contenido
 de la Escritura Pública, lo que se celebró con el
 número trescientos sesentinueve, queda agregada
 al legajo respectivo de minutos, cuyo tomo líte-
 ral es como sigue: Minuta. número cuatro-
 cientos quince. Número trescientos sesentinueve.
 Señor Notario: Extienda Usted una escritura en los
 términos: Primeros. Don Juan Antonio Velasco
 Osquiel, es propietario de un lote de terrenos de
 nominado Cerro La Hoja, ubicado en la Sección
 Rosario del Distrito de Tarma, en jurisdicción de esta
 provincia, cuyos límites son: por el Norte con una
 acequia grande, al Sur con un zanjón denominado
 La Sangra, por el Este, con propiedad de Santia-
 go Hernández, y al Oeste, con propiedad de Cipriano,
 Petronila y Faustino Medina. Dicho terreno total
 de diez hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y seis
 metros cuadrados. y fue adquirido por compra de
 su padre don Daniel Velasco Quijandría, fallecido
 el día de Octubre de mil novecientos cincuenta y
 seis, cuyo impuesto de sucesión se encuentra pagado
 con el certi preado número dos mil cuatrocientos
 setenta y ocho de fecha veintitres de Octubre de mil no-
 vecientos sesentinueve. Segundo. Don Juan Antonio
 Velasco Osquiel, da en venta real y enajenación per-
 petua el terreno descrito en la presente autoral
 a favor de don Samuel Donayme Bucha, por el precio
 total de once mil Soles Oros, suma que se paga
 en la siguiente forma: Once mil Soles Oros que de-
 clara el Vendedor tener recibida del comprador



80268938

Un mil trescientos setenta y siete.

resulta de estilo. - Hecho en la ciudad de Arequipa a diez y
 once de Marzo de mil
 trescientos setenta y siete. - Firmados Anchaute - Ab-
 ogado - Juan Antonio Velasco B. - Samuel Donayre C. -
 Hecho en Arequipa a diez y once de Marzo de mil
 trescientos setenta y siete. - E. Sanchez e. Notario
 del sello del notario. - Anotación. - La presente minuta
 está apalada a los siguientes supuestos. - Alcaldía de
 Embarcaciones Arequipa a diez y once de marzo de mil
 trescientos ochenta y siete. - Total un mil
 trescientos ochenta y siete Soles Oro. - Total un mil
 trescientos ochenta y siete Soles Oro. - Hecho en Arequipa a diez y
 once de marzo de mil
 trescientos setenta y siete. - Yuseito - Formulario de Pago
 de Impuestos. - Nombre del Contribuyente. - Juan Antonio
 Velasco Esquivel y Samuel Donayre Arequipa. - Domici-
 lio Arequipa. - Distrito Arequipa. - Concepto del Pago. - Alca-
 lía de Embarcaciones Arequipa a diez y once de marzo de mil
 trescientos ochenta y siete. - Total un mil
 trescientos ochenta y siete Soles Oro. - Fecha de Pago
 diez y once de marzo de mil trescientos setenta y siete. - Firma del
 Contribuyente Samuel Donayre. - A. Arequipa. - El Sello
 y rubrica de Pedro Luna Ordoñez. - Suscriptores de Arequipa.
 Conclusión. - Instruidos los señores de los contenidos
 de esta escritura de compra. - Seúl, por la lectura
 que de todo ella les hice en presencia de los testi-
 gos, al principio citados, se afirmaron y ratifi-
 caron en su contenido y lo firmaron junto con
 los testigos, de que doy fe. - Así mismo como
 también de que en mi presencia y en esta mis-
 ma acto de firmarse la escritura, el vendedor
 declaró haber recibido antes de haber firmado la
 presente minuta la cantidad de un mil tres
 cientos ochenta y siete Soles Oro de todo lo que doy fe. -



Juan Antonio Valenzuela Quinzel
 Samuel Donayez E.
 Romulo de la Cruz M.

Número Dinteños Veintinueve
 Promesa-venta
 Don: Pablo Valencia Salazar hijo
 Pedro Aparicio Borja Martínez y esp.

Don Don, a Truce de Manzo
 de mil novecientos setenta y siete
 setenta y siete, ante mi l.
 don A. Sánchez Calva-
 llo, Notario Público

Do, Jodi M.
 Testimoni
 en 20.2.68
 a solicitud
 de don Aparicio
 Borja Martínez y
 esp. y
 M

de esta Provincia, con libreta electoral número cuatro
 milloves seiscientos veintinueve mil setecientos quin-
 ce, con la constancia de sufragio y los Testigos seña-
 les don Felipe Briceño Palacios y don Romulo de la
 Cruz Hernández, que reúnen los Requisitos de Ley
 a fojas en mil novecientos setenta y siete vuelta
 del Registro de Escrituras Públicas, correspondientes
 al tomo en curso de mil novecientos setenta y siete
 mil novecientos setenta y siete, comparecieron: don
 Pablo Valencia Salazar, peruano natural de Arequi-
 pa, vecino de esta Ciudad, Comerciante, Casado con do-
 ña Irene Bohemia Salgado, con libreta electoral nú-
 mero cuatro milloves seiscientos nueve mil ciento
 cuarenta y tres, sufragante; doña Estrella Valencia
 Quije, peruana, natural y vecina de esta Ciu-
 dad, de quehaceres de su casa, Casada con don
 Eudasio Borja Huamant, con libreta de tor

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2022 11:28:19-0500